

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

SINERGIA

Convocatoria a proyectos institucionales de fortalecimiento de acciones y Programas de Prácticas Sociales Educativas

FUNDAMENTACIÓN

Desde el Área de Compromiso Social Universitario de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, hemos decidido llamar **Sinergia** a la presente convocatoria, ya que estamos convencidos de que muchas veces el todo es más (mucho más) que la suma de las partes. Podríamos decir que sinergia viene de la palabra *synergia*, del latín, que significa “tarea coordinada”, y que en definitiva representa la confluencia de diferentes (y diversos) actores en la consecución de un fin que no se podría (o sería dificultoso) alcanzar de manera individual. Asimismo creemos que la Universidad como actor social debe ser motor de articulación del trabajo colaborativo que apunte al desarrollo de la sociedad, y es así que la Secretaría de Políticas Universitarias decide promover este objetivo, entre otras iniciativas, a partir esta convocatoria. La siguiente convocatoria considera a la sinergia como lo que posibilita el exitoso desenvolvimiento de las acciones vinculadas a las prácticas educativas solidarias en el sistema universitario argentino y retoma una de las líneas estratégicas de la REXUNI, plasmada en su Plan Estratégico 2012-2015, que entiende a la extensión universitaria como una práctica educativa y por tanto, debe insertarse en la dinámica pedagógica de la universidad.¹

El **compromiso social universitario** busca promover y fortalecer la participación de los universitarios en actividades voluntarias y solidarias que realicen en sus comunidades. Se busca la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la identificación y solución de problemáticas comunitarias promoviendo el compromiso social en los futuros profesionales, a través de la comprensión de la función social del conocimiento, la ciencia y la tecnología. De esta forma se busca que la producción de conocimiento se de en función de las problemáticas y demandas que surgen en la vinculación de la Universidad con la sociedad, por lo que debe realizarse en el marco de un proceso dialéctico entre ambas para que se enriquezcan mutuamente nutriéndose con nuevos conocimientos y nuevos problemas a investigar². En este sentido, se considera a la universidad como un actor más en la construcción del conocimiento y no como el único protagonista de esta construcción. Esta metodología de generación de nuevas formas de acción y conocimiento capaz de asociar lo académico y lo comunitario, demanda una revalorización de esta función. Como nos lo plantean Cecchi y otros (2013): “Hoy, más que nunca, el

¹ Extraído del Acuerdo Plenario N° 811/12, Consejo Interuniversitario Nacional.

² Fuente Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°692/12

involucramiento de las Universidades debe ser protagonizado por universitarios con sólida formación, comprometidos con el bien común, solidarios, con un profundo sentido ético y capaces de integrar equipos con una formación que les posibilite dar cuenta de fenómenos multidimensionales.”³

Para Menéndez y Tarabella (2016), el compromiso social se traduce en acciones y territorios determinados, en trabajo conjunto con actores determinados. De esta forma, se ponen en diálogo conocimientos científicos con saberes presentes en los espacios sociales en donde se trabaja. En este diálogo la Universidad se enriquece y fortalece académicamente, pudiendo a su vez, pensar y repensar sus políticas de crecimiento institucional⁴.

Mediante estas acciones “...se logran claros beneficios para la formación individual como para la comunidad en la que se interviene, promoviendo la integración social con el fin de transformar la realidad en pos de la inclusión, profundizar el desarrollo local y abrir los recursos en poder de la comunidad. Todo ello mediante el trabajo interdisciplinario, intersectorial y participativo...”⁵.

Esto nos conduce a pensar en la función social de la Universidad, función que conforma una de las múltiples dimensiones para pensar la vinculación entre extensión y docencia. La dimensión social implica que se debe reconocer a la Universidad como una institución social en relación dialéctica con el espacio social en el que se inserta, en la medida que lo construye y es construido por ese espacio. En este sentido, la integración de las prácticas de extensión en la currícula académica, ocupa un lugar preponderante. Al decir de Camilloni, “los estudiantes construyen conocimientos estratégicos o condicionales que implican saber por qué, dónde, cuándo y cómo se utilizan esos conocimientos, elaborados, particularmente, en relación con situaciones, casos, problemas o proyectos tal y como se encuentran en la vida real.”⁶

La meta que debemos proponernos es entonces, el desarrollo de los medios para que tanto estudiantes, como docentes, puedan no sólo apropiarse de las prácticas de **extensión universitaria**, sino fortalecerlas y profundizarlas.

Es así, que la extensión universitaria promueve un diálogo permanente tanto con el Estado como con la sociedad civil y sus organizaciones, estableciendo también un vínculo entre estas instancias, lo que le brinda una pertinencia social sin igual. Además, pensar la extensión desde una óptica en vinculación con la docencia posibilita el intercambio de saberes entre la sociedad y la academia, generando mayores y más variadas herramientas para la comprensión e intervención social. Por supuesto que, como se desprende de lo anterior, es necesario también pensar en la integración entre extensión e investigación,

³ Cecchi, Néstor y otros (2013). El Compromiso Social de la Universidad Latinoamericana del Siglo XXI: entre el debate y la acción. Buenos Aires, IEC – CONADU. Páginas 109 y 110.

⁴ Menéndez, G. y Tarabella, L. (2016). El aprendizaje experiencial: una práctica de innovación que se afianza en la Universidad Nacional del Litoral. En *Revista +E versión digital*, (6), pp. 52-59. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

⁵ García, O. y Galli, G. (2016). El aprendizaje y servicio como realización de la extensión universitaria. El caso de las Prácticas Sociales Educativas en la Universidad de Buenos Aires. En *Revista +E versión digital*, (6), pp. 60-67. Santa Fe, Argentina: Ediciones UNL.

⁶ Camilloni, A. (2013). La inclusión de la educación experiencial en el currículo universitario. En Menéndez, G. y otros, *Integración docencia y extensión. Otra forma de aprender y de enseñar*, Santa Fe: Ediciones UNL. Páginas 11 y 12.

ya que de esta relación se desprende la construcción de conocimientos en concordancia con diferentes actores, de diversos ámbitos. Esto posibilita la definición de nuevas líneas de investigación, nuevas orientaciones en la ejecución de proyectos de ciencia aplicada y en la apropiación social de los resultados alcanzados.⁷

Por todo esto, creemos fuertemente en la necesidad de que esta integralidad entre las diferentes funciones sustantivas de las Universidades, se vea reflejada en los **planes de desarrollo institucional**.

Por todo esto, la presente convocatoria se orienta a brindar una oportunidad para el desarrollo y fortalecimiento de acciones, herramientas, habilidades, saberes, prácticas, aptitudes, técnicas, entre otras, y que, a sus efectos, llamamos genéricamente **capacidades**.

La **Secretaría de Políticas Universitarias** (SPU), impulsa la mencionada convocatoria por intermedio de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado; que tendrá a su cargo el proceso de presentación, evaluación y selección de las propuestas; e invita a todas las áreas de Compromiso Social Universitario (en adelante CSU) o equivalentes del ámbito rectoral (Secretaría de Extensión / Bienestar / Asuntos Estudiantiles, etc.) de las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, a participar de la misma.

La SPU ha decidido disponer de una partida presupuestaria de hasta CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) para el financiamiento de Proyectos de Fortalecimiento de las capacidades o generación de áreas/programas/acciones de prácticas sociales-educativas.

OBJETIVO

- Fortalecer las capacidades actuales, y/o generar nuevas capacidades en áreas determinadas o programas institucionales, mediante acciones orientadas a la realización de prácticas sociales-educativas en las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales, promoviendo el desarrollo estratégico y articulado al interior y exterior de cada institución universitaria, como también tender a su reconocimiento académico y jerarquización.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

⁷ En el plenario de Secretarios de Extensión que se llevó a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, en Agosto de 2011, se consensuaba en torno siguiente concepto de extensión: *“Entendemos la extensión como espacio de cooperación entre la universidad y otros actores de la sociedad de la que es parte. Este ámbito debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y está vinculado a la finalidad social de la Educación Superior: la democratización social, la justicia social y el derecho a la educación universal; se materializa a través de acciones concretas con organizaciones sociales, organizaciones gubernamentales y otras instituciones de la comunidad, desde perspectivas preferentemente multi e interdisciplinarias. Las acciones de extensión deberán desarrollarse desde un enfoque interactivo y dialógico entre los conocimientos científicos y los saberes, conocimientos y necesidades de la comunidad que participa. La extensión contribuye a la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales, integra las funciones de docencia e investigación, debe contribuir a la definición de la agenda de investigación y reflejarse en las prácticas curriculares.”* Extraído del Acuerdo Plenario N° 811/12, Consejo Interuniversitario Nacional.

Las propuestas serán presentadas por los responsables de las áreas de Compromiso Social Universitario o equivalentes del ámbito rectoral de las Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales.

Es deseable que se convoque a los responsables del área o equivalentes, de las unidades académicas y organismos dependientes de la institución universitaria, para el diseño y formulación del proyecto.

El proyecto deberá plantear objetivos y metas que se esperan cumplir desde las áreas de Compromiso Social universitario, o equivalentes, en el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde Agosto de 2017. En particular, el proyecto deberá contar con un plan de desarrollo de actividades a financiar con la presente convocatoria respecto a los primeros DOCE (12) meses de la planificación, y especificará los objetivos general y específicos, metas y actividades con propuestas de indicadores de avance e impacto.

Las propuestas deberán estar construidas en base a un diagnóstico de la situación de cada universidad y enfocadas a reforzar la jerarquización y calidad del sistema de prácticas sociales-educativas que tiendan a empoderar el CSU.

Se valorarán muy especialmente aquellas propuestas que estén en vinculación con los objetivos y metas propuestas por el proyecto de la Universidad, aprobado en la convocatoria 2016 de Fortalecimiento de las capacidades en Extensión Universitaria de la DNDUyV.

Resulta menester destacar la importancia de la vinculación de las acciones de prácticas sociales-educativas con organizaciones sociales locales y regionales que llevan adelante distintas tareas en el territorio.

PLAZOS

La carga de los proyectos deberá realizarse a través del formulario de carga online disponible en la página web fortalecimientopse.siu.edu.ar/2017

Una vez finalizada la carga online se deberán remitir por correo postal los formularios en formato papel con el correspondiente aval a:

*Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado,
Secretaría de Políticas Universitarias, Ministerio de Educación y Deportes de la Nación:
Palacio Sarmiento, Pje. Pizzurno N° 935, 2° Piso, oficina N° 222, C.P. N° C1020ACA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

CONFORMIDAD

Todas las instituciones que participen en esta convocatoria aceptan las bases para la selección de proyectos de Fortalecimiento de Prácticas Sociales-Educativas. La selección y las resoluciones de la Comisión que juzgarán en instancia única, no serán susceptibles de recurso alguno. El Área de CSU comunicará a las instituciones universitarias cuyas propuestas hayan sido seleccionadas sobre las condiciones particulares para la ejecución de los proyectos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Las propuestas deberán formalizarse de acuerdo con la elección de una o más líneas prioritarias que se describen a continuación, las cuales son enunciativas y no excluyentes:

Prioritarias:

1. **Incorporación curricular:** podrán utilizarse fondos para trabajar en la incorporación de prácticas sociales-educativas en el grado como parte de las responsabilidades curriculares de los estudiantes universitarios.
2. **Creación y Desarrollo:** se podrán utilizar los fondos para crear o continuar desarrollando acciones de los programas o áreas en aquellas universidades donde todavía no están funcionando o lo hacen de manera inicial.
3. **Investigaciones:** podrán utilizarse fondos para el inicio, complemento o divulgación de investigaciones cuya temática se vincule con la integralidad de las funciones sustantivas universitarias.
4. **Convocatoria de proyectos de CSU:** podrán disponer de parte de los fondos para formalizar la primera convocatoria interna de proyectos o para complementar los fondos de convocatorias de cada universidad.

Complementarias:

5. **Publicaciones:** podrán utilizarse fondos para publicaciones, textos, catálogos, entre otros formatos, que contribuyan al conocimiento y difusión de la temática. Se valorarán muy especialmente las publicaciones con referato.
6. **Capacitación:** Instancias de capacitación para el personal docente (podrán ser cursos de posgrado) y no docente en la temática del desarrollo de prácticas sociales-educativas o cualquier otro tema relacionado con esta función.
7. **Difusión:** con el objetivo de difundir las actividades mencionadas anteriormente, podrán utilizarse fondos para la realización, impresión, desarrollo informático, o circulación de material en diferentes formatos.
8. **Espacios participativos:** generar o participar en congresos, jornadas, talleres, exposiciones y cualquiera otra modalidad relacionada con la temática. Asimismo, se podrán financiar instancias para

invitar a especialistas, docentes, extensionistas, estudiantes, no docentes, actores sociales, culturales, organizacionales e institucionales del ámbito local, nacional e internacional a que aporten al desarrollo del compromiso social universitario.

9. **Trabajo colaborativo:** fortalecer el trabajo articulado entre redes relacionadas con la temática, siempre que se respeten las líneas prioritarias previstas por esta convocatoria.
10. **Otras:** cualquiera otra línea no prevista en la presente resolución pero que a criterio de las Áreas de CSU o equivalentes, resulte especialmente necesario desarrollar. La misma se presentará debidamente fundamentada quedando sujeta a la evaluación y aprobación de la Comisión de Evaluación constituida para esta convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Comisiones de Evaluación para la selección de proyectos presentados, ejercerán sus funciones de acuerdo con los criterios de ponderación que a continuación se detallan:

1. Pertinencia

- Concordancia entre el diagnóstico realizado y el plan de desarrollo propuesto.
- Respeto a las líneas prioritarias descritas en la presente resolución.
- Composición heterogénea del equipo (se valorará la participación de docentes, investigadores, extensionistas, estudiantes, no docentes, graduados, actores sociales, culturales, institucionales, organizacionales, entre otros).
- Participación de las áreas de CSU o equivalentes de las unidades académicas que conforman la Institución Universitaria.

2. Antecedentes normativos

- Existencia de toma de decisiones escritas por órganos de la Universidad sobre la creación de áreas de CSU o equivalentes. Se deberán mencionar los programas creados que se relacionan y adjuntar copia de la normativa.

3. Relevancia

- Especificar los aportes del proyecto al fortalecimiento del sistema de prácticas sociales-educativas, identificando las nuevas acciones que anteriormente no eran desarrolladas y se posibilitan mediante la actual convocatoria.
- Identificar criterios e indicadores de calidad para la jerarquización de la función.

4. Sustentabilidad

- La capacidad para lograr vínculos con organizaciones de la sociedad civil y/o organismos públicos, entre otros, que aporten a fortalecer las capacidades de las prácticas sociales-educativas.

5. Consistencia

- Cumplimiento de los aspectos formales del proyecto: coherencia entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, indicadores y resultados esperados.

MONTO A FINANCIAR

Se financiará hasta un monto máximo de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) por proyecto, para lo cual se valorará con especial atención la adecuación del monto solicitado a la necesidad del proyecto, a los requisitos de presentación, al objetivo general de la convocatoria, a las líneas de acción previstas, a los criterios de evaluación, entre otras consideraciones.

PRESUPUESTO

El proyecto deberá tender a generar instancias de prácticas sociales-educativas a partir de las líneas de acción prioritarias propuestas. Asimismo, el resto de acciones complementarias llevadas adelante **no podrá superar el 40% del total** presupuestado.

Rubros

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

- Bienes de consumo
- Bienes de uso
- Servicios comerciales y financieros
- Publicidad y propaganda
- Pasajes y viáticos
- Transferencias
- Gastos en personal
- Servicios no personales

Los fondos solicitados para equipamiento **no podrán superar el 20 %** del monto solicitado a la SPU. No se financiarán gastos corrientes (luz, gas, teléfono, etc.).

Será evaluado positivamente que la Universidad, como contraparte, disponga de una partida correspondiente, como mínimo, al 10% del total presupuestado, como complemento del proyecto.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Se creará una Comisión de Evaluación ad hoc para dicha convocatoria conformada con especialistas de relevancia en la temática, el Área de CSU dispondrá en cantidad y características a dicha comisión. La comisión podrá disponer que el proyecto aprobado sea financiado con una adecuación del presupuesto solicitado, justificando dicha disposición.

AVALES

El Rector/a o quien sea designado por él/ella, deberá avalar el proyecto del plan de desarrollo de las capacidades en prácticas sociales-educativas, mediante la firma de la ficha de inscripción.

En caso de existir acciones conjuntas con organizaciones externas a la universidad se deberá contar con el aval de la máxima autoridad de dicha institución, mediante la firma de un acta compromiso que se deberá cargar en el sistema junto con el proyecto para su evaluación.

MONITOREO

La Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, a través del Área de Compromiso Social Universitario podrá disponer, en colaboración con cada Universidad, de técnicos y/o expertos que realizarán el seguimiento en el territorio de los proyectos seleccionados y financiados.

En caso de necesidad, los proyectos deberán responder a solicitudes extra a los informes ya mencionados en distintos formatos (fotográfico, audiovisual, documental, textos, etc.).

Los proyectos aprobados y seleccionados con financiamiento, presentarán obligatoriamente un Informe de Avance a los SEIS (6) meses de ejecución y uno Final al cumplir los DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los fondos.

Se autorizarán gastos previos a la transferencia de fondos, a partir de la fecha de la resolución de la citada Secretaría que aprueba los proyectos seleccionados para su financiamiento.

Se considerará la evaluación favorable que arrojen el informe técnico de medio tiempo y el final con su respectiva rendición de cuentas como antecedentes para futuros financiamientos.

RENDICIONES DE CUENTAS

El Informe Final deberá enviarse con la correspondiente rendición de cuentas, conforme lo dispuesto por la Resolución SPU N° 2260/10. Dichos informes deberán ser acompañados por materiales gráficos y/ o audiovisuales. Toda publicación que se realice en el marco del proyecto deberá hacer mención y llevar el logo de la SPU.

CONSULTAS TÉCNICAS

La información adicional sobre los proyectos a presentar y el proceso de selección podrá ser obtenida del Área de CSU de la DNDUyV, por correo electrónico a: sinergia@me.gov.ar, por teléfono al (011) 4129-1000 (internos 6083 / 6072 / 6433), o personalmente en Av. Santa Fe N° 1548, piso 11º Frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Bases - Proyectos Sinergia 2017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.